

**AGOSTO****20**
25¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:**LEGAL**

PUBLICACIÓN DE REFORMA EN **MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

RESUMEN:

La CNA sustituye a COFECE e IFT con mayores sanciones y facultades. En BHR te ayudamos a cumplir y prevenir riesgos.

ESCRITO POR:**ALBERTO ARTEAGA**
Gerente de Legal**MIGUEL HERNÁNDEZ M.**
Director de Certidumbre Fiscal**CONTÁCTANOS:**dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

El 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Federal de Competencia Económica con la que se pretende proteger el proceso de competencia y libre concurrencia mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados; en dicha reforma se consideran los siguientes cambios:

- Reorganización constitucional de organismos autónomos de acuerdo a la diversa reforma aprobada en diciembre de 2024
- Se extingue COFECE e IFT
- Se crea la Comisión Nacional Antimonopolio (CNA) como órgano único en materia de competencia
- Se incrementan las sanciones:
 - Aumento de sanciones hasta el 15 % de ingresos por prácticas monopólicas absolutas
 - Hasta 10% por abuso de poder sustancial o concentraciones ilícitas
 - Posibilidad de certificación de programas de cumplimiento como atenuante
 - Se permite la interposición de acciones colectivas por daños ante tribunales especializados



- Se le otorgan a la CNA facultades de investigación reforzadas:
 - Se sancionan intercambios de información anticompetitiva sin necesidad de acuerdo previo
 - Ampliación de herramientas para detectar y sancionar prácticas ilegales

- Se aprueban los siguientes artículos transitorios:
 - Se suspenden plazos para procedimientos iniciados por COFECE e IFT hasta la integración formal del Pleno de la CNA
 - A partir de la integración del pleno de la CNA, se deberá de emitir un plazo máximo de 180 días para la publicación de estatutos y reglamento
 - Se aplicará de manera supletoria los procedimientos y normativa de COFECE y IFT, hasta que se emitan y entren en vigor las nuevas disposiciones



Como se puede observar, la concentración de funciones en una sola autoridad (CNA), el endurecimiento de sanciones y la introducción de nuevas figuras como la certificación de cumplimiento y acciones colectivas obligan a un enfoque más proactivo y preventivo.

Es importante señalar que la entrada en vigor de esta reforma fue al día siguiente a su publicación, es decir, el 17 de julio de 2025.

En BHR contamos con un equipo de expertos en esta materia con la finalidad de poderles apoyar a analizar la situación de cada uno de nuestros clientes y con ello, que se tenga mayor seguridad en su entorno empresarial mediante la aplicación de las siguientes tareas:

- Auditoría en materia de competencia y mercado relevante
- Evaluación de la necesidad de reforzar el compliance y ética empresarial
- Monitorear los avances regulatorios relacionados con la integración de la CNA y sus lineamientos
- Estar preparados para eventuales solicitudes de información o visitas de verificación.